



CONSTANCIA: Pasa el presente proceso a Despacho del señor juez con el fin de que provea.

Armenia, Quindío; 15 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00456-00

Como quiera que, en la providencia vista en el archivo 49 del expediente digital, de fecha 01 de julio de 2022, por medio de la cual, entre otras disposiciones, se ordenó por error involuntario, la inmovilización del vehículo automotor de Placas R45142, siendo lo correcto el rodante **de Placas VMJ76C**.

Procede el juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del CGP a realizar la respectiva corrección del auto adiado a 01 de julio visto en el archivo 49 del expediente, teniéndose para todos los efectos el párrafo tercero de la siguiente manera:

“ (...) Ahora bien, en atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora el día 28 de abril de 2022, y como quiera que se encuentra registrado el embargo del rodante de Placas **VMJ76C**, se accede a la misma y en consecuencia se ordena librar los correspondientes oficios con destino a la SIJIN– Sección Automotores, de la Policía Nacional, en especial a la Sección de Policía de Carreteras, a la Secretaria de Tránsito y transporte de Armenia, Quindío SETTA y al Instituto departamental de Tránsito y Transporte IDTQ, a efectos de que procedan con la inmovilización del vehículo automotor de Placas: **VMJ76C**, Clase: Motocicleta, Marca: Bajaj, Color: Negro Nebulosa, Modelo: 2014, Servicio: Particular, y que es denunciado como de propiedad del ejecutado GUSTAVO ADOLFO GRAJALES PACHECO (C.C. 1.094.946.447) (...)”

Finalmente, y para la expedición de los oficios ordenados librar por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, en el auto ya enunciado, téngase en cuenta la corrección realizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 19 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb054e95335d7d8b14cd86e3d34cf4bfb8a1bb25f19aa53a029c419d5a2ad21e**

Documento generado en 18/07/2022 10:44:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>